

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, seis de diciembre de dos mil veintiuno.

|  |
|--|
| RAD. 73-168-40-03-001-2021-00089-00                                  |
| Proceso EJECUTIVO SINGULAR.  |
| Demandante: RUTH MOLANO REY CC:28.687.633<br>lentejudicial@gmail.com |
| Demandada: MELIDA DEVIA BUSTOS CC: 28.687.247 SIN CORREO             |

La doctora LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO, apoderada de la demandante RUTH MOLANO REY. Solicita la suspensión del presente proceso y el levantamiento del embargo decretado en el mismo, relacionado con el embargo y retención de dineros que posea la demandada MELIDA DEVIA BUSTOS en las cuentas de ahorro y corrientes CDT en los bancos: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, BANCO DE OCCIENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO ITAU, GNB SUDAMERIS, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJAOSICIAL, BANCO PICHINCHA, BANCO COOMEVA, BANCO FALABELLA, a nivel nacional.

Y el levantamiento del embargo y secuestro del predio registrado en el folio de **MI 355-6276**, denunciado como propiedad de la demandada, por haber llegado a un acuerdo de pago, el cual aporta en copia debidamente firmado por la demandada.

En escrito anterior reitera la solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 161 y 597, numeral 1) del C. G. P., lo solicitado es procedente, por lo que el juzgado,

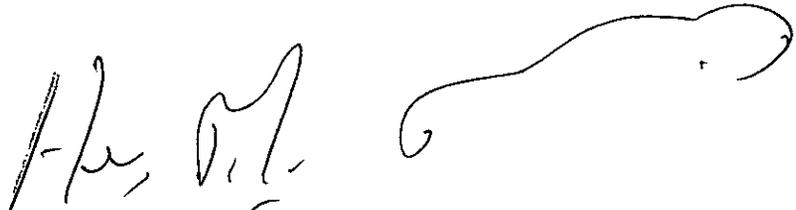
**RESUELVE:**

1. Disponer la suspensión del presente proceso, hasta el 1 de julio de 2022, fecha en que se acordó entre las partes el pago del último saldo del crédito.
2. Disponer el levantamiento del embargo decretado en este asunto, de la demandada MELIDA DEVIA BUSTOS.

Ofíciase a las entidades mencionadas y a la OFICINA DE REGISTRO DE II. PP. Del lugar, para la cancelación de la medida.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.